CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9245166 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y V&N S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Nro **. CO1.PCCNTR.9245166 DEL 2026**, así:

Que, respecto a la supervisión y seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato No. CO1.PCCNTR.9245166, a la fecha 16 de marzo de 2026 se evidencia una facturación equivalente al 47%, correspondiente a los servicios prestados del 2 al 28 de febrero de 2026, por un valor de $82.800.760.

Adicionalmente, se han ejecutado servicios del 1° al 16 de marzo de 2026, que representan un 16% adicional, equivalente a $28.200.000. En consecuencia, la ejecución total acumulada asciende al 63%, quedando un 37% por ejecutar, correspondiente a $64.089.740, del total comprometido en el Registro Presupuestal No. 22726 del 29 de enero de 2026, cuyo valor asciende a $175.090.500.

Lo anterior obedece a que la sede Los Naranjos, ubicada en el kilómetro 13 vía a San Juan de Arama, presentó desde el 10 de febrero un cese de actividades por parte del sindicato SINDESENA. Por tal razón, el día 11 de marzo se dio por finalizado el servicio con el suministro de la ración de desayuno a los 27 aprendices del Centro de Convivencia ubicados en dicha sede.

Si bien el contrato tiene como objeto la preparación y suministro de raciones alimentarias, estas se destinan, principalmente, a la prestación del servicio y al apoyo de alimentación conforme a lo establecido en la Guía de Apoyos Socioeconómicos – Alimentación de Centro de Convivencia. En este sentido, el cese de actividades —que aún persiste— ha impedido la ejecución del 100% del recurso conforme a la planeación inicial para el presente contrato.

Bajo este panorama, y considerando que aún existe recurso pendiente por ejecutar, se solicita la prórroga del contrato hasta el día 6 de abril de 2026, dado que el servicio no ha tenido suspensión ni discontinuidad en la sede El Hachón, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López, donde actualmente se continúa garantizando la atención y el beneficio a 76 aprendices internos. Asimismo, es importante señalar que, de acuerdo con las mesas de trabajo sostenidas entre el ordenador del gasto, la Dirección Regional, la Dirección General y el sindicato, se están alcanzando acuerdos que permitirán retomar nuevamente la prestación del servicio en la sede Los Naranjos en los próximos días.

En consecuencia, se le indica que al aceptar la modificación el contratista debe actualizar pólizas, ante lo cual interviene interviene el representante legal y coordinador logístico del proyecto SERVITRANSTUR, quienes manifiestan que se encuentra de acuerdo con la solicitud de adición y prórroga, ante lo cual se comprometen a realizar las gestiones correspondientes para la aceptación de la misma en SECOPII, así como la actualización de pólizas.

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula del plazo inicialmente previsto del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

I. Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto, en veinte (20) días, para la cual la nueva fecha de finalización será el día seis (6) de abril de 2026.

II. Modificar la cláusula del plazo contractual, en cuanto a la prórroga concedida, tendrá como fecha de terminación final la expresada en el acápite anterior."

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Informe de supervisión
b) Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

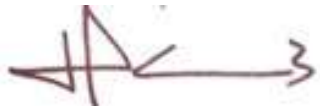

Supervisor contrato No. CO1.PCCNTR.9245166 de 2026

Elaboró: Inst. José Luís Escudero Barbosa
Supervisor contrato No. CO1.PCCNTR.9245166 de 2026